

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA - CHIMBOTE

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MPS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA OBRA:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO VICTOR ESPINOZA VILLALVA DEL P.J. LA FLORIDA BAJA DISTRITO DE CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH- CUI N° 2604399.

Ruc/código :	20608599992	Fecha de envío :	20/02/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ANTHO E.I.R.L.	Hora de envío :	19:02:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la experiencia del postor en la especialidad nos indica lo siguiente: se considerará obras similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O COMPLEJOS DEPORTIVO Y/O SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVA Y/O MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y/O POLIDEPORTIVO Y/O LOSAS DEPORTIVAS.

Por lo que solicitamos se SIRVAN ACOGER A NUESTRA OBSERVACIÓN, que se considere dentro de obras similares: se considerará obras similares a los siguientes: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O CREACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION O LA COMBINACION DE ESTOS TERMINOS EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O SERVICIO DEPORTIVO Y/O COMPLEJOS DEPORTIVO Y/O SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVA Y/O MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y/O POLIDEPORTIVO Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O CAMPO DEPORTIVO Y/O PLAZAS Y/O PARQUES Y/O ALAMEDAS.

Así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la ley de contrataciones con el estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEBIDO A LA PARTICULARIDAD Y NATURALEZA DEL PROYECTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null